

207392

Guayaquil, 16 de junio de 2005

*Te*

SUP. TIAS

Señor  
**PAUL VICENTE ROBLES GARCIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpro con informarle que, la junta general de accionistas de ECUANAUTICA S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente General de la compañía le corresponden la administración de la compañía y el ejercicio de la representación legal, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, de manera individual, de conformidad con las resoluciones de la junta general de accionistas y las disposiciones del estatuto social y de la Ley, según se detallan a continuación:

- 1.- La representación judicial se ejercerá sin limitación alguna, de tal forma, que en su calidad de Gerente General de la compañía podrá presentar todo tipo de demandas, querellas, denuncias y acusaciones particulares, contestar aquellas en las que ECUANAUTICA S.A. sea demandada, así como presentar reconveniones en los casos en la que Ley lo permita y los recursos que sean necesarios en la defensa de sus intereses.
- 2.- La representación extrajudicial de la compañía, en lo que se circunscribe a la actuación ante funcionarios, autoridades o entidades del sector público de la República del Ecuador, se ejercerá sin limitación alguna, por lo que en el ejercicio de su cargo de Gerente General, representará a la compañía, sin ningún tipo de restricción, en cualquier procedimiento, reclamo, recurso o trámite administrativo ante cualquier autoridad aduanera, fiscal, laboral, municipal, marítima, pesquera, migratoria, etc., incluyendo pero no limitándose a presentar declaraciones sean estas, aduaneras, tributarias, comerciales, etc.
- 3.- En el aspecto contractual el Gerente General podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, incluyendo pero no limitándose a la contratación de personal y su despido, pudiendo solicitar vistos buenos, solicitud de créditos, apertura de cuentas bancarias e inversiones, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés, contratación de servicios, adquisición de bienes y cualquier otro tipo de contratos siempre que estos (i) correspondan al giro ordinario de la compañía y (ii) no excedan de un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00).
- 4.- Para la enajenación y gravamen de inmuebles, barcos y más activos fijos de la compañía se requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el estatuto y la Ley.

ECUANAUTICA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarín Acunzo, el 12 de marzo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de abril de 2002.

Atentamente,

*Luis Eduardo García Plaza*  
Ab. Luis Eduardo García Plaza, Gerente General  
**ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA**

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ECUANAUTICA S.A. que antecede.- Guayaquil, 16 de junio de 2005.

*Paul Vicente Robles García*  
**Paul Vicente Robles García**

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECUANAUTICA S.A.**, a favor de **PAUL VICENTE ROBLES GARCIA**, a foja **62.324**, Registro Mercantil número **12.021**, Repertorio número **22.432.-** Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cinco.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**SUP. UAS**

ORDEN: 172792  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 